



Región de Murcia  
Consejería de Salud

Dirección General de Planificación,  
Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano

Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Ordenación e Inspección Sanitaria

## INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) como Trabajador Especialmente Sensible al riesgo del SARS-CoV-2.

El 24 de marzo de 2020 el Ministerio de Sanidad publica el “Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al coronavirus (sars-cov-2)”.

En él se indica que las personas trabajadoras con especial sensibilidad a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, precisarán iniciar un proceso de Incapacidad Temporal (IT) como trabajador Especialmente sensible.

Para facilitar la gestión respecto a los trabajadores/as considerados **especialmente sensibles** al riesgo del SARS-CoV-2 que precisaban iniciar un proceso de IT y evitar desplazamientos innecesarios a los centros de salud, la Consejería de Salud informa a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) que tenían actuación en nuestra Región que la solicitud de dicha prestación de IT se iba a centralizar en la Inspección de Servicios Sanitarios al tener la competencia en la gestión de dicha prestación.

Para ello el SPRL remitirá al correo corporativo de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Consejería de Salud [sospecha.enfermedades.profesionales@carm.es](mailto:sospecha.enfermedades.profesionales@carm.es), el informe de solicitud de IT y la documentación que acredita dicha petición

La Inspección de Servicios Sanitarios verifica que dicha solicitud cumple los criterios definidos por el Ministerio de Salud e informa diariamente al Servicio Murciano de Salud de la relación de personas trabajadoras que precisan iniciar un proceso de IT por dicha causa.

En relación con el proceso de IT todo se realiza sin la presencia física de la persona trabajadora y de forma telemática. Es importante que la empresa consulte diariamente la información recibida a través del Servicio INSS-EMPRESAS (FIE), pues por medio de dicho servicio, la empresa podrá verificar la existencia de los partes de baja, confirmación o alta expedidos por los Servicios Públicos de Salud respecto de sus trabajadores/as, con periodicidad diaria.





El día 8 de abril de 2020 el Ministerio de Sanidad publicó una nueva versión del “PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV2. En ella lo mas destacable es que se define como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años y recoge en los Anexos IV y V la GUIA DE ACTUACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y EL RIESGO.

28/04/2020 11:18:01  
CANAVATE BEA, JESUS MARIA  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-37b4a5fd-8931-4e0e8-9520-005056946280

